

Este Periódico sale Miercoles y Domingos. Se suscribe en las Imprentas de Herrero-Pedron y Compañía, Calle del Cura número 2, y la que está á cargo de D. Nicolas Soler, Calle de S. Agustín número 3o á 8 rs. al mes para esta Capital llevado casa de los Señores Suscritores.



Se admiten suscripciones para fuera de la Capital á 10 rs. al mes franco de porte. Los Ayuntamientos pagaran 51 rs. cada trimestre, segun contrata. Las reclamaciones se harán al Sr. Gefe Politico y los avisos que se dirijan á la Empresa serán francos de porte, sin cuyo requisito no se admitiran.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

NÚM. 15.

Domingo 20 de Febrero de 1842.

S C. ^{tos.}

ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular número 15.

Verificado en el dia de ayer, segun se tenia anunciado, el escrutinio general de votos para la eleccion de dos Diputados y suplente, por haber sido declarados por el Congreso sugertos á reeleccion los Excmos. Sres. Don Alfonso Escalante y D. Francisco Javier Rodriguez de Vera, resultó que de los 9124 electores que tiene la Provincia, han tomado parte en la presente 5512, y que de estos han obtenido.

El Excmo. Sr. D. Francisco Javier Rodriguez de Vera . . .	5397
El Excmo. Sr. D. Alfonso Escalante	5379
D. Luis Vicen	3946

Quedando por consiguiente reelegidos para Diputados propietarios los dos Excmos. Sres. primeramente citados y para suplente D. Luis Vicen.

Lo que se inserta en este Boletin para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Albacete 17 de Febrero de 1842.—Diego Montoya.

Don Diego Montoya Gefe superior politico de esta provincia.

Hago saber: que D. Camilo Atienza vecino y hacendado en la villa de Lezuza, denunció ante mi autoridad con fecha 29 de Noviembre próximo pasado, una mina al parecer de plata á la que dió el nombre de *Veracruz* existente en término de la villa del Bonillo y parage que llaman de Sajes la cual se proponia beneficiar: linda por L. M. P. y Norte con tierras de la Capellania que poseyó D. Francisco Sanchez vecino del Bonillo.

Asimismo hago saber: que D. Antonio Parra, Catedrático del instituto establecido en esta Capital y otros consortes denunció ante mi autoridad con fecha 9 de Diciembre próximo pasado una mina al parecer de piedras finas con el nombre de *Aventuras de Don Quijote* existente en término de la villa de Ossa de Montiel, la que por hallarse abandonada hace mucho tiempo trataba de beneficiar, linda por Poniente cerros de S. Pedro, por Saliente y Medio dia la circunda el camino que dirige á la Hermita de S. Pedro.

Y por último hago saber: que Don Pedro Tomas Guillen vecino de esta Capital, Catedrático de Física experimental del instituto de segunda enseñanza de la misma, por sí y á nom-

bre de Antonio Soria natural y vecino de Hellin de ejercicio arriero, denunció ante mi autoridad con fecha 19 de Diciembre próximo pasado una mina al parecer plomiza á que puso el nombre de 1.^o de Setiembre existente en término de la villa de Férez, la que por hallarse abandonada hace mucho tiempo há trataba de beneficiar: linda por Saliente D. Miguel Espinosa, por Mediodía Doña Juliana Jover, por Poniente D. Pascual Sajosa y por Norte el mismo Sajosa y la Doña Juliana.

Si alguna persona tuviese que alegar en contra de estos denuncios lo verificará en este Gobierno político en el preciso término de los 90 dias que marca la instruccion del ramo. Albacete 11 de Febrero de 1842.=Diego Montoya.

Otra número 16.

El señor Intendente de Rentas de esta Provincia en oficio de 11 del actual me ha hecho presente que sin duda, olvidados los Ayuntamientos constitucionales de esta Provincia de lo prevenido en Real orden de 5 de Diciembre de 1839, inserta en el Boletín oficial del Domingo 29 del mismo mes y año núm. 104, no han remitido los testimonios de las cuentas de Propios que por dicha Real orden se les exijan, siendo causa esta omision de que no puedan conocerse con esactitud los verdaderos descubiertos en que se hallan con la hacienda pública por el 20 por 100 de sus propios.

En este estado y siendo ahora, mas que nunca de imperiosa necesidad el que el Gobierno tenga fondos con que atender á las urgentes y perentorias obligaciones que le rodean, no puedo menos de prevenir á VV. como lo hago, que bajo su mas estrecha responsabilidad hagan que dentro del término mas breve posible se remitan á la Intendencia de esta Provincia los espresados testimonios de las cuentas de que se trata desde el año de 1836 al de 1841 ambos inclusive, así como los contingentes en que se hallan en descubiertos. En la inteligencia de que si trans-

currido el término que prudencialmente se considere indispensable para formar aquellos y remitir estos, no lo han verificado pasarán Comisionados de apremio á costa de los morosos á verificarlo. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 17 de Febrero de 1842.=Diego Montoya.= Sres. Presidentes y Ayuntamientos constitucionales de esta provincia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE

ALBACETE.

Circular.

Con el objeto de cubrir en el año actual las atenciones que le son propias á esta Diputacion, decretó la formacion del presupuesto de sus gastos, y que se hiciese el repartimiento de su importe. En su consecuencia, y pesando sobre esta Corporacion obligaciones urgentísimas que tiene en descubierto, le és indispensable prevenir á todos los Ayuntamientos, remitan en el termino de veinte dias á la Tesoreria de la misma, la mitad, al menos, de las cuotas que les ha correspondido, para cubrir las importantes atenciones y adeudos que tiene que satisfacer con la mayor premura, haciendolo del resto á la posible brevedad.

PRESUPUESTO.

Rs. mrs.

Por sueldos del Secretario, Oficiales, Escribientes y Porteros	70.200..
Alquiler del edificio que sirve para la Diputacion y su Secretaria.	2.602..17
Gastos de Escritorio y Correo.	12.000..
Impresiones.	2.897..17
Suscripcion á la Gaceta y Diario de Córtes.	1.100..
Para gastos de Elecciones de SS. Diputados y Senadores.	1.800..
Para Veredas y Propios.	740..
Gastos imprevistos.	6.000..
Premio al Depositario de 15 al millar por las cantidades espresadas.	1.460..
Total . . .	98.800..

REPARTIMIENTO

5

PUEBLOS.	Número de Vecinos.	Cantidad que les ha correspondido.				
		Rs.	Mrs.			
Albacete.	2835.	7087..	17		† Alcalá del Rio.	654. 1635.
Gineta.	579.	1447..	17		Carcelen.	434. 1085..
† Valdeganga.	286.	715..			† Motilleja.	166. 415..
† Barrax.	464.	1160..			Casas de Vés.	722. 1805..
† Chinchilla.	1244.	3110..			Villa de Vés.	282. 705..
Corral Rubio.	175.	437..	17		Cenizate.	218. 545..
Pétrola	185.	462..	17		Fuente Albilla.	249. 622.. 17
† Higuera.	568.	1420..			† Golosalbo.	32. 80..
Bonete	238.	845..			† Jorquera.	512. 1280..
Hoya Gonzalo.	260.	650..			† Recueja.	167. 417.. 17
Fuente Alamo.	284.	710..			† Casas de Juan Nuñez.	168. 420..
Peñas de S. Pedro.	1657.	4142..	17		Mahora.	321. 577.. 17
Pozuelo.	620.	1550..			Navas de Jorquera.	200. 500..
Balazote.	265.	662..	17		Pozo Lorente.	102. 255..
Casas de Lazaro.	236.	590..			Villamalea.	306. 765..
Bogarra.	448.	1120..			Villatoya.	46. 115..
Ayna.	322.	805..			Yeste.	1298. 3245..
Almansa.	1783.	4457..	17		Elche dela Sierra.	750. 1875..
Alpara.	555.	1387..	17		Ferez.	305. 762.. 17
† Caudete.	1256.	3140..			Letur.	468. 1170..
Montealegre.	686.	1715..			Nerpio.	773. 1932.. 17
Alcaráz y sus Aldeas.	1304.	3260..			† Socobos.	387. 967. 17
Povedilla.	110.	275..			† La Roda.	1064. 2660..
Viveros.	214.	535..			Tarazona.	1064. 2660..
Bonillo.	898.	2245..			† Madrigeras.	509. 1272.. 17
† Ballestero.	290.	725..			Minaya.	443. 1107.. 17
Robledo.	206.	515..			Munera.	455. 1237.. 17
Masegoso y Cilleruelo.	324.	810..			Montalbos.	101. 252.. 17
Paterna.	229.	572..	17		† Fuen Santa.	418. 1045..
† Vianos.	432.	1080..			Lezuza.	536. 1340..
Riopar.	190.	475..			† Villalgorido.	348. 870..
† Cotillas.	103.	257..	17			
Villaverde.	105.	262..	17			
Villapalacios.	204.	510..				
† Bien Servida.	225.	562..	17			
Salobre y Reolid.	234.	585..				
Ossa de Montiel.	144.	360..				
Hellin.	2077.	5192..	17			
Agramon.	52.	130..				
† Tobarra.	1412.	3530..				
Lietor.	458.	1145..				
Ontur.	278.	695..				
† Albatana.	150.	375..				
Casas Ibañez.	529.	1322..	17			
Abengibre.	170.	425..				
† Alatoz.	313.	782..	17			
Alborea.	371.	927..	17			

Totales. 39464. 98660..

Albacete 11 de Febrero de 1842. =
E. P., Diego Montoya. = P. A. D. L. D.,
Andres Quijada, Secretario interino.

INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Todos los Oficiales retirados é ilimitados Empleados cesantes, ó en su falta, beneméritos Milicianos nacionales que se consideren con la disposicion y aptitud precisa para el mejor y mas cumplido desempeño de las comisiones de apremio contra los Ayuntamientos deudores á la Hacienda pública, que tendran lugar espirando el término de quince dias, que les fué concedido por la escitacion inserta en el Boletin oficial del dia 6 de este mes; podrán solicitarlas de esta Intendencia, sirviendoles de gobierno deberan sufrir antes de recibir los despachos de apremio un examen de la capacidad de los as-

pirantes, por cuanto la necesitan para la investigación de si los débitos se hallan en primeros, ó segundos contribuyentes, asi como para examinar el estado de las cuentas de Propios y otros ramos de los que es participe la Hacienda. Albacete 15 de Febrero de 1842.—P. A. D. S. I., Gerónimo Borao.

OTRA.

Ministerio de Hacienda.—He dado cuenta á S. A. el Regente del Reino de una Instancia en que el Conde de Fontao solicita se autorice á los Intendentes de Lugo y la Coruña para que aun despues de concluido el termino señalado por el artículo 3.º de la instruccion de 6 de Noviembre último, se admitan los títulos de participacion decimal que tiene que presentar en uso del derecho otorgado por el artículo 17 de la ley de 2 de Septiembre y que no le ha sido posible reunir hasta el dia por razon de la estremada subdivision en aquel Pais de la propiedad á que iban unidos los dichos decimales y la multitud de documentos que es preciso buscar en archivos y protocolos; y teniendo S. A. en consideracion que estos obstaculos habran sido comunes á todos los partícipes Legos de aquellas provincias que aun en las demas del Reyno habia podido haberlos especiales, y que la equidad y el objeto de evitar reclamaciones individuales de esta naturaleza aconsejan la adopcion de una medida general sobre este punto si ha servido declarar prorrogado por treinta dias mas que se contaron desde la publicacion de esta orden en los Boletines oficiales de cada provincia el termino prefijado por el artículo tercero de la instruccion de 6 de Noviembre para que todos los partícipes legos de diezmos puedan presentar en las Intendencias respectivas los títulos de su adquisicion. De orden de S. A. lo prevengo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento y que disponga su publicacion inmediata en el Boletin Oficial. Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 4 de Febrero de 1842.—Pedro Surrá y Rull—Sr. Intendente de Albacete.

Lo que se hace saber á los interesados por medio del Boletin oficial de esta Provincia. Albacete 15 de Febrero de 1842.—P. A. D. S. I. Gerónimo Borao.

COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 11, del reglamento de exámenes para maestros de escuela elemental y de escuela superior de instruccion primaria, de 17 de Octubre de 1839, ha dispuesto esta Comision dar principio á los exámenes el dia 4 del próximo mes de Marzo. Lo que se inserta en este Boletin para conocimiento del público y de los que deseen exa-

minarse. Albacete 17 de Febrero de 1842.—El Presidente, Diego Montoya.—P. A. D. C., José Maria Rebollo, Secretario.

INTERVENCIONES. COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

ANUNCIO.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

En la doble subasta verificada en Madrid el dia 22 de Diciembre de 1838 se remató á favor de D. Juan Albaladejo de aquella vecindad que á la sazón vivia calle de las Minas número 4, cuarto tienda, por la cantidad de 325.000 rs. vn., una hacienda de huerta en varios pedazos procedente de la Congregacion de S. Felipe Neri de Cuenca situada en la Rivera del Jucar, término de Alcalá del Rio en esta provincia, compuesta dicha finca de 11 fanegas 8 celemines 3 cuartillos y 809 varas tierra en riego con 119 arboles, siendo su producto anual 4837 reales al cual le fué adjudicada por la Junta de venta de bienes nacionales en sesion de 22 de Enero de 1839; y como á pesar del tiempo transcurrido y de hallarse notificado al pago en la forma prevenida por instruccion no lo ha verificado; por el presente y en virtud de orden de la Direccion General de Rentas y Arbitrios de Amortizacion de 11 de Enero proximo pasado se cita, notifica y emplaza al repetido D. Juan Albaladejo para que en el termino de 15 dias contados desde el en que se inserte en cualquiera de los periódicos oficiales de esta Capital ó de la Corte lo verifique presentandose al efecto en estas oficinas por si ó por medio de apoderado propio visto del correspondiente testimonio, segun está prevenido; con apercibimiento de que trascurridos y no lo haciendo se procederá bajo su responsabilidad á nueva subasta en quiebra en la forma que ordena el artículo enarrenta y seis de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836.—Albacete 12 de Febrero de 1842.—Sebastian Dorronsóro.—Santiago Alvarruiz.

ANUNCIO.

El que se hubiese encontrado una carta de pago de diez mil reales, espedita por las Oficinas militares de Valencia en 10 de Enero próximo pasado contra estas de Albacete, podrá avistarse con D. José Azopardo, Capitan del Regimiento Caballeria de Leon á cuyo favor ha sido endosada, destacado en este punto y vive casa de D.ª Cándida Ibañez, calle de la Feria núm. 11.

Imprenta de Herrero-Pedron y Compañía